FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria n° 304 del Puerto de San Antonio Este funciona en dos turnos, mañana y tarde, en razón de que no hay disponibilidad física para hacerlo en uno solo, que sería lo ideal. Si fuera así, se abarataría el costo de transporte y a la tarde este lugar se podría usar en beneficio de la comunidad, pues la localidad carece de espacios, salvo el SUM, que actualmente se encuentra sin calefacción, ya que no hay gas natural en la escuela, contando con un zepellin únicamente.

La matrícula escolar es de 98 alumnos, distribuidos en cinco secciones de nivel primario y dos salas anexas de nivel inicial.

A la mañana funciona la sala de 4 años y las secciones múltiples de 4° y 5° grado y la de 6° y 7° grado, cada una con un docente a cargo. Y a la tarde la sala de 5 años, 1°, 2° y 3° grado, también cada una con un maestro a cargo. Asimismo, hay 3 cargos de maestros especiales: plástica, música y educación física, creados (paradójicamente) solamente para el turno mañana desde hace 8 años, siendo que siempre han funcionado mañana y tarde, porque los docentes han tenido disponibilidad horaria para atender los dos turnos, cuando solamente deben atender el turno mañana.

Mediante acta de por medio se acordó concentrar las horas semanales, (10 horas es la carga horaria) y así concurren dos veces por semana y les brindan los estímulos a todas las secciones.

Este año toma el cargo de Educación Física por concurso de ingreso (o sea que es titular) un profesor que no puede atender al turno tarde, dando solamente clases a las 3 secciones del turno mañana. El motivo es que tiene otros cargos en San Antonio Oeste y no le dan los horarios, ya que han que tener en cuenta que son 50 minutos de viaje desde el Puerto a San Antonio Oeste (SAO) y viceversa. A los docentes que tienen cargos especiales no se les puede exigir que trabajen a la tarde porque no les corresponde.

Esta situación ya fue planteada a la supervisión y delegación regional, es más, los padres también han enviado reclamos. Una solución sería no crear otros cargos de maestros especiales para el turno tarde, porque no se justifica por la cantidad de alumnos que asisten, pero lo ideal sería la ampliación de la escuela (que ya fue solicitada varias veces desde la dirección) para que funcione solamente en el turno mañana.

La escuela, por la cantidad de alumnos que tiene es de segunda categoría, y por la ubicación -dada la distancia con San Antonio Este que es el centro cercano más poblado-, pertenece a la Zona "C".

El colegio cuenta con un total de 11 docentes (1 director y 10 maestros). No posee los cargos de vicedirector, ni de maestros secretarios por la cantidad de alumnos que concurren. Un docente vive en el puerto, tres en Las Grutas y 7 en San Antonio Oeste. Desde hace tres años el Consejo Provincial de Educación se hace cargo del transporte que resulta más económico que pagar movilidad.

La resolución número 318/2010, emitida por el Consejo, limita el sistema de traslado de los docentes que prestan servicio en esta escuela, en razón de que no coinciden los horarios, por lo tanto, no pueden hacer uso del colectivo.

Mensualmente los maestros y personal recorren más de 1.000 kilómetros, (distancia establecida en la resolución mencionada para el pago de compensación por movilidad), ya que la localidad se encuentra distante 65 kilómetros de SAO. El transporte debe realizar tres viajes diarios de ida y vuelta entre SAO, Las Grutas y el Puerto. Un viaje a las 6,30 horas de la mañana trayendo al Puerto al personal del turno mañana, regresa nuevamente al mediodía nuevamente al Puerto trayendo al personal del turno tarde y se retira el que cumple servicios a la mañana y finalmente a las 17,30 horas regresa a buscar al personal del turno tarde.

La institución se ha organizado en función de estos horarios, contemplando el servicio de transporte escolar que el Consejo Provincial de Educación contrata desde hace tres años. La frecuencia del transporte interurbano de pasajeros no concuerda con los horarios de funcionamiento de la escuela. Este micro llega al Puerto a las 8,30 horas y regresa a las 14 horas a San Antonio Oeste, por lo tanto, es imposible contar con esa prestación.

No solamente el personal de esta escuela usufructúa este servicio, sino también lo hace personal del Servicio Técnico, Referente Informático, toda vez que esta institución lo ha requerido, como así también se traslada el pan diariamente para el servicio de copa de leche, artículos de limpieza y toda otra necesidad relacionada con la escuela que esa dirección ha solicitado oportunamente al transportista.

La resolución 308/10 no contempla el recorrido de más de 2.000 kilómetros, por lo tanto, no se les reconoce a los docentes la diferencia de recorrido si lo

hicieran en vehículo particular (del cual no todos cuentan) y lo que es pero aún, no tienen otro medio para llegar, ya que por lo dicho anteriormente, no hay una frecuencia horaria de colectivos que les permita poder hacer uso de ello.

Con respecto a las clases de educación física del turno tarde, los papás de los alumnos están de acuerdo con que los niños vayan en horario de mañana a hacer educación física, esto sería los martes y viernes -de 10,30 u 11 horas-, que son los días que viene el profesor del turno mañana. Estos chicos entrarían al colegio 45 minutos más tarde del horario habitual en el turno tarde. La Supervisión de Nivel Primario y la Dirección de Nivel está en conocimiento de esta situación.

Toda actividad institucional se organiza en función de contar con el transporte (reuniones de personal, espacios institucionales, jornadas recreativas, actos escolares, jornadas con la comunidad, etcétera, ya que hasta el momento tienen la libertad de acordar con el transportista los horarios de llegada y de salida. Si se cambia este sistema, esto no se podría hacer y se darían solamente clases en el turno que a cada uno le corresponde.

Hay que recordar que en las localidades pequeñas distantes de los centros urbanos, la escuela cumple un rol no sólo educativo sino social.

Esta es la realidad que vive la comunidad educativa de la Escuela 304 del Puerto de San Antonio Este, situación que fue informada al Delegado Regional mediante nota número 14 de fecha 1 de marzo del corriente año. Igualmente la Dirección solicitó el servicio de transporte escolar mediante las notas número 197 del 16/12/09 y número 163 del 9 de Noviembre del 2009, ya que los docentes superan mensualmente por mes el monto determinado y reconocido por la Resolución número 318/10 del Consejo Provincial de Educación. (Se adjunta copia de la misma).

Es importante resaltar la preocupación demostrada por el Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, frente a la problemática de este grupo de docentes, y dar una solución inmediata a tal situación.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Educación, contemple la excepcionalidad planteada en la resolución n° 318/2010 (movilidad) para el personal docente que trabaja en la Escuela n° 304 del Puerto de San Antonio Este y se continúe con el mismo servicio que se viene prestando hasta el momento.

Artículo 2°.- De forma.